

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**



**Resolución N° 51-TC-08**

Visando la posible existencia de desvío de fondos con destino específico y cargo de rendición, y;

Considerando:

- Que dicho desvío podría derivar en un perjuicio para el Municipio de San Carlos de Bariloche;
- Que atento a las facultades que el Capítulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07 y en virtud del artículo 33°) inciso b), el Tribunal de Contralor, por unanimidad, ha decidido iniciar un Juicio de Responsabilidad;
- Que dicho juicio se inicia por el presunto desvío de fondos provenientes del Programa CIC (Centros Integradores Comunitarios), Cuenta Bancaria Banco Nación N° 463.0022726, por un monto de \$ 121.186,90;
- Que los fondos de dicho programa probablemente no fueron destinados al objetivo para los cuales fueron recibidos;
- Que en función de esta posible irregularidad, se ha resuelto iniciar un juicio de responsabilidad de acuerdo a lo fijado en el art. 32°) de la Ordenanza N° 1754-CM-07;
- Que para ello se debe designar a un instructor sumariante;
- Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado el Juicio de Responsabilidad establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07, por la causa de posible desvío de fondos con destino específico y cargo de rendición, programa CIC (Centro Integradores Comunitarios), Cuenta Banco Nación N° 463.0022726, por un monto de \$ 121.186,90, hecho producido en el mes de agosto de 2007.

Art. 2°) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Juicio de Responsabilidad por la causa del posible desvío de fondos provenientes del Programa CIC, de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**



Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Noviembre de 2008.

